

Estimad@ asociad@,

Te hacemos llegar la información de las ayudas aprobadas por LANBIDE.

PROGRAMA EXCEPCIONAL DE LANBIDE

Dicho programa subvenciona los **Gastos de cotización a la Seguridad social y las Rentas de Alquiler, con un máximo de 3.000€ por persona,**

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

- **Las cuotas relativas al pago de la cotización como trabajador por cuenta propia** en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en el que, en su caso, corresponda de la Seguridad Social o en Mutualidades profesionales obligatorias.
- **Y el arrendamiento de locales de negocio,** siempre y cuando no sean parte de una vivienda familiar y no exista relación de parentesco hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad con el/la arrendador/a del local, ni sea socio/a o participe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador/a.

BENEFICIARIOS

Podrán beneficiarse de esta línea de ayudas: (Siempre que estén empadronados y tengan la residencia efectiva en la CAE y tengan domiciliada, social y fiscalmente, la actividad empresarial en Euskadi y radique en la misma el centro de trabajo) **las empresarias o empresarios y profesionales individuales** y las **socias y socios integrantes de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles**, siempre que la subvención se solicite a título personal.

Mas info en: <https://www.lanbide.euskadi.eus/noticia/-/noticia/2020/lanbide-crea-una-linea-de-ayudas-para-autonomos-y-empresariosas-individuales/>

ESTA AYUDA ESTARÁ DISPONIBLE EN CUANTO SE PUBLIQUE LA CONVOCATORIA CON LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES.

EN CUANTO HAYA NOVEDADES AL RESPECTO OS HAREMOS LLEGAR LA INFORMACIÓN.